



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 516/24  
Sucre, 09 de diciembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria N° 137/24 de 9 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud escrita del Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde Municipal de Sucre, con CITE DESPACHO N° 1492/24, de 4 de diciembre de 2024; pidiendo al Pleno del Ente Deliberante "Una Reunión con Carácter de Urgencia con el personal técnico y Concejales, con el Ejecutivo Municipal y el Director de la "KFW", a llevarse a cabo el día miércoles 11 de diciembre de 2024, a Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario de la Casa de la Cultura.

Que, luego de la lectura de dicha solicitud, los Concejales Múicipes, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Sr. Edwin Gonzales Aparicio, solicitan verbalmente **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios** con la finalidad de asistir a una **"Una Reunión con Carácter de Urgencia con el personal técnico y Concejales, con el Ejecutivo Municipal y el Director de la KFW"**, a llevarse a cabo el día miércoles 11 de diciembre de 2024, a Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario de la Casa de la Cultura, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:** Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Sr. Edwin Gonzales Aparicio, **con la finalidad de asistir a una "Una Reunión con Carácter de Urgencia entre el personal técnico del Concejo**

SO.137/24  
R.A.M. N° 516/24  
CM -3162  
Fs.-1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

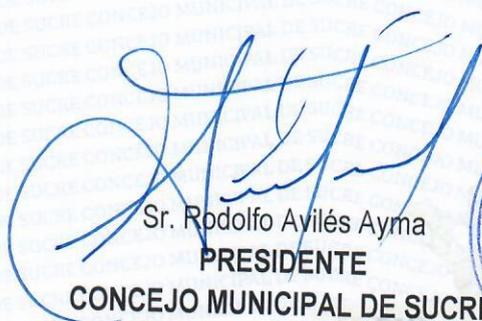
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Municipal Concejales, con el Ejecutivo Municipal y con el Director de la KfW", a llevarse a cabo el día miércoles 11 de diciembre de 2024, a Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.137/24  
R.A.M. N° 516/24  
CM-3162  
Fs.-1